



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.460

Salta, Martes 13 Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 27 DEL 05/01/15 - S.G.G. - APRUEBA DISPOSICIÓN N° 030/14 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. SERAPIO ALDO MARTIN Y OTROS. (AX P/C).....	197
N° 31 DEL 05/01/15 - N° 31 DEL 05/01/15 - M.ED.C. Y TEC. APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA N° 1230/14 AL CONVENIO ME N° 1137/13 - DCTO. N° 3642/13, SUSCRIPTA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.....	197
N° 36 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA AL DR. FLORENTIN CORNEJO FOSSATTI, EN EL CARGO DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA JUDICIAL Y SEGURIDAD DE LA OFICINA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.....	198

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 21 DEL 05/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CARLOS GABRIEL VILLALVA.....	198
N° 22 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MARCOS ESTEBAN PECCI.....	199
N° 23 DEL 05/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ESC. LUCAS ALURRALDE	199
N° 24 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ALFREDO RENE LOPEZ.....	199
N° 25 DEL 05/01/15 - S.G.G. - RECHAZA PETICIÓN. SR. CARLOS ALBERTO PADILLA.....	200
N° 26 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. RAMON ALBERTO MANSILLA.....	200
N° 28 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JULIO CESAR CHILO.....	200
N° 29 DEL 05/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. BRENDA LUCIANA RUEDA.....	200
N° 30 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. PABLO DANIEL ARCE.....	201
N° 32 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MARIO DARIÓ NÚÑEZ.....	201
N° 33 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. EZEQUIEL OCTAVIO D'ANGELO RODRÍGUEZ.....	201
N° 34 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ.....	202
N° 35 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. PABLO CÉSAR RIVAS.....	202
N° 37 DEL 05/01/15 - M.SEG. - DCTO. N° 213/14. DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL.....	203
SR. GUSTAVO EZEQUIEL GAVIA.	

LICITACIONES PÚBLICAS

N°: 100045792 - S.P.C. - MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 02/2015	203
N°: 100045791 - S.P.C. - H.P.G.D.SAN BERNARDO N° 03/2015	203
N°: 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14	204

CONCESION/ES DE AGUA PUBLICA

N°: 100045701 - SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE. N° 0090034-11078/09 - INMUEBLE CATASTRO N° 469- DPTO. METÁN.....	204
---	-----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

N°: 100045772 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-261.211/13- RIO YATASTO- CATASTRO N° 10.947. DPTO. METÁN.....	205
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO/S

N°: 100045786 - CLARISA DELIA UNCOS- EXPTE. N° 17341/14- SAN JOSE DE METÁN.....	205
N°: 100045782 - SARAPURA, SABINO - EXPTE. N° 433.395/13.....	206
N°: 100045776 - RUIZ, ENRIQUE EDUARDO - EXPTE N° 485.979/14	206
N°: 100045775 - UGARTE CARRAZANA, JUANA EUDOLIA EXPTE. N° 01-049.363/79.....	206
N°: 100045749 - SANCHEZ, EVA ASUNCION - EXPTE. N° 2490/13. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	206

Nº: 100045747 - ARFUS, MARIA LUISA- EXPTE. Nº 431.468/13.....	206
Nº: 100045746 - VARGAS FABIAN VICENTE EXPTE. Nº 14.323/11 Y EXPTE Nº 5424/95 - SAN JOSE DE METAN.....	207
Nº: 100045734 - CUARTERO PONCE, LUIS ALBERTO - EXPTE. Nº 471.414/14.....	207

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION/ES DE SOCIEDAD

Nº: 100045793 - ATAYCÓ S.R.L.....	207
-----------------------------------	-----

AVISO/S COMERCIAL/ES

Nº: 100045795 - FYG SERVICIOS S.R.L - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL	209
Nº: 100045794 - SIEMBRA DEL NOA S.R.L - PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL-ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 13.....	209
Nº: 100045789 - SABOR S.A. - DESIGNACION DE DIRECTORIO.....	210

Sección GENERAL

ASAMBLEA/S CIVIL/ES

Nº: 100045788 - MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SALTA" P/ 05-02-2015.....	210
--	-----

FE DE ERRATAS

Nº: 100045797 - DE LA EDICION Nº 19454 DE FECHA 05-01-2015 - PAG. Nº 43	211
Nº: 100045790 - DE LA EDICION Nº 19456 DEL 07-01-2015	211

RECAUDACIÓN

Nº: 100045798 - DEL DÍA 12/01/2015.....	212
---	-----

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO/S

Salta, 05 de enero de 2015

DECRETO N° 027

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-6288/14 Cpde. 5; 226-117487/14; 226-118973/14; 226-117254/14; 226-127968/14; 226-46254/14 Cpde. 3; 226-170870/14; 226-142217/14; 226-119434/14; 226-127674/14; 226-124509/14; 226-46254/14 Cpde. 4 y 5.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 030/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 5237/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 030/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- El presente, decreto sera refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 05 de enero de 2015

DECRETO N° 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-261261/14

VISTO el Acta Complementaria N° 1230/14 al Convenio ME N° 1137/13, aprobado por Decreto N° 3642/13, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en fecha 03 de Noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta tiene por fin establecer el monto de la tercera cuota en concepto de tutorías para la implementación del plan FinEs en el año 2014;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 1230/14 al Convenio ME N° 1137/13, aprobado por Decreto N° 3642/13, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en fecha 03 de Noviembre de 2014, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será reafirmado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 05 de enero de 2015

DECRETO N° 036

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140341-278644/2014-0

VISTO el Decreto N° 3728/14 de designación del Dr. Pablo Javier Muiños en el cargo de Juez de 1° instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación - Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que, debe dejarse sin efecto su designación en el cargo de Jefe de Área Administrativa Judicial y Seguridad de la Oficina General de Asuntos Internos dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, en el que fuera designado por Decreto N° 1931/13;

Que, dada la necesidad existente en dicha área debe procederse a la cobertura de del cargo antes mencionado; siendo el Dr. Florentín Cornejo Fossatti la persona idónea para el desempeño del mismo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del Dr. PABLO JAVIER MUIÑOS -D.N.I.N° 22.389.750 como Jefe de Área Administrativa Judicial y Seguridad de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, con remuneración equivalente a Jefe de Programa Desarrollo Social (JPDS), a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Dr. FLORENTÍN CORNEJO FOSSATTI - D.N.I. N° 24.875.795, en el cargo de Jefe de Área Administrativa Judicial y Seguridad de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, con remuneración equivalente a Jefe de Programa Desarrollo Social (JPDS), a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Seguridad – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

DECRETO/S SINTETIZADO/S

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada las que estarán a disposición del público.

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 21

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020001-283374/2014-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. CARLOS GABRIEL VILLALVA -D.N.I.N° 25.761.661 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses a partir del día 12 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. MARCOS ESTEBAN PECCI, D.N.I. N° 33.539.545 en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2-Función jerárquica II.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad- ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 23

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-272401/14**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del Escribano LUCAS ALURRALDE, D.N.I. N° 31.193.389, profesional dependiente de Escribanía de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción y CA correspondiente a Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. ALFREDO RENE LÓPEZ, D.N.I. N° 35.478.569 en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3-Función jerárquica III.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dis-

puesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad- ejercicio vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Seguridad y por
el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO Nº 25

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. Nº 01-228695/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Recházase la petición rea-
lizada por el señor Carlos Alberto Padilla por -los
motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º, El presente decreto será re-
frendado por el señor Secretario General de la Go-
bernación.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO Nº 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al Sr. RAMÓN AL-
BERTO MANSILLA, D.N.I. Nº 28.115.992 en carácter
de personal temporario en la Subsecretaría de De-
fensa Civil dependiente del Ministerio de Seguri-
dad, a partir de la fecha de su notificación y por el
término de 5 (cinco) meses, con una remuneración
equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo
dispuesto en el Artículo anterior será imputado a
la partida respectiva de la Subsecretaría de Defensa
Civil del Ministerio de Seguridad- ejercicio vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Seguridad y por
el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO Nº 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al Sr. JULIO CE-
SAR CHILO, D.N.I. Nº 33.593.211 en carácter de per-
sonal temporario en la Subsecretaría de Defensa
Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, a
partir de la fecha de su notificación y por el térmi-
no de 5 (cinco) meses, con una remuneración equi-
valente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dis-
puesto en el Artículo anterior será imputado a la
partida respectiva de la Subsecretaría de Defensa
Civil del Ministerio de Seguridad- ejercicio vigente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Seguridad y por
el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO Nº 29

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 280-269493/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación de la Srta. BRENDA LUCIANA RUEDA - DNI N° 32.490.896 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 25 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se Imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Pablo Daniel Arce, D.N.I. N° 33.046.319 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico- Subgrupo 2.-

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Pablo Daniel Arce aprobado por Decreto N° 2.457/13 y sus sucesivas prorrogas.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Seguridad-ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el B/letín Oficial y archívese.-

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 32

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Mario Darío Núñez, D.N.I. N° 35.481.885 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico- Subgrupo 2.-

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Mario Darío Núñez aprobado por Decreto N° 2.457/13 y sus sucesivas prorrogas.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Seguridad-ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 33

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Ezequiel Octavio D'Angelo Rodríguez, D.N.I. N° 37.301.547 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría

ría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico- Subgrupo 2.-

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Ezequiel Octavio D'Angelo Rodríguez aprobado por Decreto N° 2.223/13 y sus sucesivas prorrogas.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Seguridad- ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 34

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.093.168 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico- Subgrupo 2.-

ARTICULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio del Sr. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ, D.N.I. NQ 31.093.168 aprobado por Decreto N° 2.223/13 y sus sucesivas prorrogas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 35

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. PABLO CÉSAR RIVAS, D.N.I. N° 23.653.431 en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico- Subgrupo 2.-

ARTICULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, rescíndase el Contrato de Locación de Servicio del Sr. PABLO CÉSAR RIVAS, D.N.I. N° 23.653.431 aprobado por Decreto N° 2.223/13 y sus sucesivas prorrogas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

Salta, 5 de enero de 2015

DECRETO N° 37

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de notificación del presente, la afectación del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL GAVIA, D.N.I N° 30.080.938 a la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por Decreto N° 213/14, quien deberá reintegrarse a su cargo en el Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente, déjase sin efecto la asignación dispuesta en el artículo 2° del Decreto N° 213/14, a favor de Sr. Gustavo Ezequiel Gavia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea-Simón Padrós

El anexo que forma parte del Decreto N° 27, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

OP N° 1-45792

F. V/C N° 2-4696

**SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15**

Objeto: Adquisición de Mobiliario.

Organismo originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-150440/2014-0.

Destino: Establecimientos Educativos.

Fecha de apertura: 28/01/2015 HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES - CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. María Verónica Lozano Perez
JEFE DE PROGRAMA
DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Imp. \$80.00

e) 13/01/2015

OP N° 1-45791

F. V/C N° 2-04695

**SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15**

Objeto: Adquisición de Material y Útiles Menores Odontológicos.

Organismo originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: 0100089-210319/2014-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de apertura: 22/01/2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$300,00 (Pesos Trescientos con

00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 - Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK -PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez
JEFE DE PROGRAMA
DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Imp. \$80.00

e) 13/01/2015

OP. N° 1-45664

F. V/C N° 2-04676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014.

Expediente N° 18.067/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia N° 5150 de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Lugar/Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp: \$1.200,00

e) 30/12/2014 al 22/01/2015

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

OP N° 1-45701

F.N° 1-61224

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-11078/09.

ANGELA RAMONA BELTRAMO, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°469, Dpto. Metan, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 2 has, con una dota-

ción de 1,05 lts./seg. Y un volumen de 2,4 m3/día para agua de bebida animal, aguas a derivar del canal El Talar proveniente de la toma parrilla margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Salta, 10 de noviembre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Imp \$350 e): 07, 08, 09, 12, 13/01/2015

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

OP N° 1-45772 F. N° 1-61271

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIVERA
LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34-261.211/13.

Hace saber que, por Resolución N° 271 del día 22/09/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Yatasto, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 10.947 del Dpto.

Metan, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río Yatasto -
Mat. 10947 Fca. Yatasto
- Dpto. Metan.

La Zona Inundable señalada más abajo puede sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias, en consecuencia es de aplicación el Artículo 172 del Código de Aguas de la Provincia de

Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables. La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en, zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de Septiembre de 2014.

Dr. Matias J. Brogin
ASESOR LEGAL
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Imp \$430 e) 12,13/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO/S

OP N° 1-45786 F. N° 1-61289

DRA. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – 1ra. Nominación - Secretaria de la DRA. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI - Distrito Judicial del Sur- Metan, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CLARISA DELIA UNCOS - suceso-

rio - Expte. N° 17341/14 de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 03 de Noviembre de 2014.

Dra. María José Deganutti
SECRETARIA

Imp. \$210,00

e) 12,13,14/01/2015

OP N° 1-45782

F. N° 1-61284

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA LUJAN GENOVESE, en los autos caratulados: "SARAPURA, SABINO - SUCESORIO", EXPTE. N° 433.395/13, CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 7 de Noviembre de 2014.

Dra. María Luján Genovese
Secretaria

Imp \$210,00

e) 12/01/2015

OP N° 1-45776

F. N° 1-61278

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez interino de 1ra. Inst. en lo Civ. Y Com. 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina (I), en los autos caratulados "RUIZ, ENRIQUE EDUARDO - SUCESORIO" Expte. N° 485.979/14 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Salta 30 de Diciembre de 2014

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp \$210

e) 12,13,14/01/2015

OP N° 1-45775

F. N° 1-61276

La Sra. Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz; Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en el Expediente N° 01-049.363/79 caratulado "Ligarte Carrazana, Juana Eudolia. Fallec. 31/07/77 por Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C. P. C. C.).
Salta, 23 de Diciembre 2014.

Dra. Dolores Alejandra Ibañez
SECRETARIA

Imp \$210

e) 12,13,14/01/2015

OP N° 1-45749

F. N° 1-61260

El Dra. EUGENIA FERNANDEZ DE ULIVARRI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA en los autos caratulados "SÁNCHEZ EVA ASUNCIÓN (CAUSANTE)-SUCESORIO"- Expte. N° 2490/13, CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.-
San Ramón de la Nueva Oran, 17 de Diciembre 2014.-

Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA
Secretaria

Imp \$210

e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45747

F. N° 1-61257

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratula-

dos "Arfus, María Luisa S/ Sucesorio" Expte. N° 431.468/13, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días, en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 10 de Diciembre de 2014.

Teresa del Carmen López
SECRETARIA

Imp \$210 e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45746

REC S/C N° 1-5386

El Dr. Teobaldo Rene Osos, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "SUCE-SORIO de VARGAS, Fabián Vicente y a fs. 89 Acumulación Expte. N° 14.323/11", Expte. N° 5424/95 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

San José de Metan, 17 de Diciembre de 2.014.

Dra. Marcela Moroni
SECRETARIA

Sin cargo v e) 09,12,13/01/2015

OP N° 1-45734

F. N° 1-61248

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9o Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados CUARTERO PONCE, Luis Alberto s/SUCESORIO, Expte N° 471.414/14, CITA por Edictos que se publicaran en el término de 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) días comparezcan a hacerlo va-

ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 15 de Diciembre 2.014.

Dra. Natalia Paola Carro
SECRETARIA

Imp \$210 e) 09,12,13/01/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N° 1-45793

F. N° 1-061297

ATAYCÓ S.R.L.

1.- Socios: Federico Mariano POLLITZER, DNI N° 27.746.420, C.U.I.T. N° 23-27.746.420-9, argentino, casado, de profesión Técnico en Administración Rural, de 34 años de edad, domiciliado en calle Giménez Zapiola N° 1020, Barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta, y Rosario CANE, DNI N° 30.635.664, C.U.I.T. N° 27-30.635.664-5, argentina, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, de 30 años de edad, domiciliada en calle Giménez Zapiola N° 1020, Barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta.-

2.- Fecha de constitución: Contrato Social de fecha 08 de Agosto de 2014.

3.- Denominación social: ATAYCÓ S.R.L.

4.- Domicilio social: Av. General Savio N° 1240, B. Grand Bourg, Ciudad de Salta.-

5.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse dicho plazo mediante resolución unánime de los socios.

6.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y/o operaciones: 1) Agrícola - Ganadera: cuidado, cria, recría, conservación, engorde e invernada de hacienda de cualquier tipo o especie, sean vacuno, ovino, porcino, camélido y aviar, semovientes, propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de

arrendamientos, aparcería, capitalización y pastoreo, implementación y el cultivo de vegetales de cualquier tipo y especie (cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tealeras, frutícolas, forestales, granjeras); la administración y explotación de establecimientos propios que ingresen al patrimonio de la sociedad o de terceros, agrícola-ganaderos, avícolas, frutícolas, hortícolas; acopios; la industrialización, comercialización y transporte de los productos y frutos de las actividades a desarrollar.

En general, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Mandatos y Servicios: Ser mandataria y/o ejecutante y/o comisionista de toda clase de tareas y operaciones inherentes al mercado agropecuario y sus derivados; Realizar estudios de mercado, estudio de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos derivados y/o relacionados con las actividades antes mencionadas. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse. 3) Comercial - Industrial: Mediante la compraventa, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, embasamiento, distribución, consignación, importación y exportación de bienes muebles, materias primas y mercaderías destinados a la explotación agropecuaria y de productos destinados a la alimentación animal que estuviesen en el comercio. 4) Forestal: asesorar, organizar, ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros, instalar, explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas, industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución de tales productos. 5) Representaciones: la representación, comercialización, almacenamiento, logística y distribución de todo tipo de bebidas aptas para el consumo humano, ya sea a consumidores finales como a comercios y revendedores y la intermediación en el comercio de dichos productos. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar

todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no le sean prohibidos por las leyes vigentes.-

7.- Capital social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) el Sr. Federico Mariano POLLITZER, suscribe 300 (trescientas) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil); y b) la Sra. Rosario CANE, suscribe 100 (cien) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 100.000 (Pesos cien mil). Los socios integran en este acto el 25% cada uno de sus respectivas suscripciones, o sea \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) por cuenta de Federico Mariano POLLITZER, y \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) por cuenta de Rosario CANE. El saldo de la integración se completara por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando lo requieran las necesidades societarias.-

8.- Administración y representación: La administración de la Sociedad será ejercida por un socio gerente, el Sr. Federico Mariano POLLITZER, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. El nombrado tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, durante el plazo de duración de la misma. Los socios, por unanimidad, podrán delegar total o parcialmente la administración a otras personas. Asimismo, se deja establecida en la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) la garantía que debe prestar el gerente en ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 157 y 256 de la Ley de Sociedades.-

9.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios en los términos del art. 55 de la Ley N°: 19.550.-

10.- Cierre de ejercicio: El ejercicio cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/14

Dra. G. Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp. \$260,00

e)13/01/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N° 1-45795

F N° 1-61301

**F Y G SERVICIOS S.R.L.
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 4**

En la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, a los 10 días del mes de septiembre de 2.014, siendo las 19 horas, se reúnen en la Sede Social los señores: Federico Ricardo Wagner, D.N.I.: 23.079.529; y Daniela Carolina Delgado, D.N.I.: 24.338.124, en su carácter de únicos socios integrantes de F Y G Servicios S.R.L., resuelven:

Primero: Modificar la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA (VI - Administración): La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno a tres gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, y por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario".

Segundo: En función de la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo, surge la necesidad de designar a él o los gerentes que ejercerán el cargo por el término establecido en dicha Cláusula Sexta. Por lo tanto, los señores socios deciden que sea designado como Gerente de F Y G Servicios S.R.L. el Señor Federico Ricardo Wagner, D.N.I.: 23.079.529, por el término establecido.

El Señor Ricardo Federico Wagner acepta el cargo para el que fue designado, y fija su domicilio especial en calle Julio A. San Millán N° 880 de la ciudad de Cerrillos, Provincia de Salta. En este acto deposita, en concepto de garantía de su gestión, la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en la caja de

la sociedad, importe que permanecerá en la misma hasta que finalice su mandato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas, y firmando al pie los socios en prueba de conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 30/12/14

**Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA**

Imp. \$128,00

e) 13/01/2015

OP N° 1-45794

F N° 1-61300-

**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL DE SIEMBRA DEL NOA S.R.L
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N°:13.**

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de abril de 2014, se reúnen los señores: MARCELO MURIADO, DNI nro. 12.694.151, argentino, casado, empresario, domiciliado en calle Ugarteche N° 1.243 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T.: 20-12694151-0; MARIO FRANCO LOCATELLI, DNI nro. 22.584.953, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 33 km 745 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, C.U.I.T.: 20-22584953-7; y MIGUEL ÁNGEL SIKH, DNI nro. 13.728.038, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en calle Padre Genesio N° 850 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, C.U.I.T.: 20-13728038-9, en su carácter de actuales socios e integrantes de la sociedad denominada SIEMBRA DEL NOA S.R.L., inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta bajo el Folio 122/3, Asiento N° 6731 del Libro N° 23 de S.R.L., con fecha 27 de abril de 2.005, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de los Socios que firmarán el Acta: Se resuelve por unanimidad que sea firmada por la totalidad de los Socios.

2. Prórroga del Plazo de Duración de la Sociedad y Modificación del Contrato Social: Se resuelve por unanimidad, que dado que la Sociedad en fecha 27 de abril de 2.015 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social, y estando com-

prendida dentro de las disposiciones del Artículo 95 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, prorrogar el mismo por veinticinco (25) años desde el vencimiento que se operará en fecha 27 de abril de 2.015; y en consecuencia se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Social de Siembra del Noa S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad durará 35 años a partir de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado, siempre que no se resolviera su disolución, con voluntad unánime de los socios".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/01/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp. \$137,00

e) 13/01/2015

OP N° 1-45789

F. N° 1-61294

SABOR SA
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Comunica que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 06 de junio de 2013, se designó como único director titular y presidente del directorio al Sr. Andrés Miguel Juncosa Ducos, DNI 24.453.313 y como directora suplente a la Sra. Josefina Cornejo, DNI 25.885.548, ambos con domicilio especial en Leguizamón 625, Piso 1 "C" de la Ciudad de Salta, con una duración de dos ejercicios en el cargo.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/01/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato
SECRETARIA

Imp. \$80,00

e)13/01/2015

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N° 1-45788

F. N° 1-61291

MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"SALTA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados del Movimiento de Jubilados y Pensionados Salta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 05 de febrero de 2.015 a las 17,30 horas, en el domicilio de Avda. Sarmiento N° 277 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Estados Contables y Anexos y del Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2.014.

3°) Consideración de la cuota societaria.-

Juana Mangione
PRESIDENTA

Blanca Teodora Campos
SECRETARIA

Maria Alicia Moschetti
TESORERA

Imp. \$40,00

e) 13/01/2015

FE DE ERRATAS

OP N° 1-45797

Rec S/C N° 100005391

**FE DE ERRATA
DE LA EDICION N° 19.454
DE FECHA 05/01/2015 BIS**

SECCION GENERAL – RECAUDACION

• PAG. N° 43

Se deja constancia que en los avisos de Recaudación que se transcriben al pie, **DONDE DICE:** 06/01/2015, **DEBE DECIR:** 30/12/2014, PARA SALVAR EL ERROR CORRE AL PIE SU TRANSCRIPCION:

• RECAUDACION – CASA CENTRAL

O.P. N° 1-45689

Saldo anual acumulado _____ \$ 894.710,60

Recaudación Boletín del día

30/12/14 _____ \$ 3.041,00

Total recaudado a la fecha _____ \$ 897.751,60

• RECAUDACION – CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 4-5815

Saldo anual acumulado _____ \$ 205.029.00

Recaudación Boletín del día

30/12/14 _____ \$ 992,00

Total recaudado a la fecha _____ \$ 206.021,00

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 13/01/2015

OP N° 1-45790

REC S/C 1-5390

**FE DE ERRATA
DE LA EDICION N° 19.456 DE FECHA 07/01/2015
SECCION ADMINISTRATIVA – DECRETOS**

• PAG. N° 69

DECRETO N° 3856 DEL 23/12/14 – MINISTERIO DE SEGURIDAD

DONDE DICE:

VISTO: ...aprobaron el XV lo Curso de Formación de Aspirantes a Agentes; y,

DEBE DECIR:

VISTO: ...aprobaron el XVI° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes; y,

• PAG. N° 70

DECRETO N° 3858 DEL 23/12/14 – MINISTERIO DE SEGURIDAD

DONDE DICE:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 10 de Enero de 2015,...

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de Enero de 2015,...

DECRETO N° 3860 DEL 23/12/14 – MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO: 1° PÁRRAFO:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO - 1° PÁRRAFO: ...el XLVIII Curso de Formación de Agentes...

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO - 1° PÁRRAFO: ...el XLVII° Curso de Formación de Agentes...

• PAG. N° 71

DECRETO N° 3863 DEL 23/12/14 – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DONDE DICE:

Por ello, y con encuadre en el artículo 20, inciso b)...

DEBE DECIR:

Por ello, y con encuadre en el artículo 2°, inciso b)...

• PAG. N° 79

DECRETO N° 3873 DEL 23/12/14 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DONDE DICE:

ARTICULO 1°.- , ... a partir del 10 de Noviembre de 2014...

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- , ... a partir del 1° de Noviembre de 2014...

• PAG. N° 82

Se deja constancia que se omitió publicar el siguiente texto:

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS
DECRETOS N°S 3868, 3871 Y 3882 SE
ENCUESTRAN PARA SU CONSULTA EN
OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

• PAG. N° 84

SECCION ADMINISTRATIVA – RESOLUCION
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
O.P.N° 1-45708 REC. S/C N° 1-5382

DONDE DICE:

7. la presente en el Boletín Oficial, de 8:00 a 13:00
hs, ...

DEBE DECIR:

7. FIJAR las inscripciones hasta el quinto día hábil
siguiente a la publicación de la presente en el Boletín
Oficial, de 8:00 a 13:00 hs, ...

LA DIRECCION

e): 13/01/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación casa central

OP. N° :1-45798

Saldo anual acumulado	\$ 12099.50
Recaudación	
Boletín del día 12/01/2015	\$ 945.00
Total recaudado a la fecha	\$ 13044.50

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

*Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.*

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012

*Aprobado por Disposición N°082/12***Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780